

tualidad de los Cuerpos Especiales de Aduanas serán nombrados por las Presidencias respectivas.

De los Vocales correspondientes a los Organismos y Entidades dependientes del Departamento, uno será designado por el Gobernador del Banco de España; otro, por el Director general del Instituto de Crédito a Medio y Largo Plazo, asumiendo la representación de las restantes Entidades oficiales de Crédito, y el tercero, por la Dirección de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

El Presidente, el Vicepresidente y el Subdirector de Coordinación de Edificaciones Administrativas son puestos del Consejo vinculados a los cargos y destinos correspondientes. Los Vocales representantes serán funcionarios con destino en Madrid en situación de activo y serán designados y removidos por la Autoridad a quien compete su nombramiento.

Podrá asistir a las reuniones con voz, pero sin derecho a voto, el Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Patrimonio del Estado, a quien compete el asesoramiento en derecho de todos los Organismos del Patronato. Asimismo podrá asistir en análogas condiciones el Jefe de la Sección Técnica del Patronato.»

Artículo 17. Apartado c):

«c) La aprobación de proyectos, previa su aprobación técnica por la Subdirección de Coordinación de Edificaciones Administrativas, y el cumplimiento del trámite de supervisión preceptuado en el artículo 23 de la Ley de Contratos del Estado, y autorizar la recepción de obras.»

Artículo 23:

«Corresponde a la Subdirección de Coordinación de Edificaciones Administrativas:

a) La inspección técnica superior de la ejecución de las obras, sin perjuicio de las facultades que en este orden corresponden a la Sección Técnica.

b) La aprobación técnica de los proyectos de obras, previa su supervisión y trámites reglamentarios.»

Artículo 35. Apartado d):

«d) Directamente por la Gerencia, previo informe de la Subdirección de Coordinación de Edificaciones Administrativas.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de abril de 1968.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Presidente del Patronato de Casas para funcionarios del Ministerio de Hacienda.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Esteban Fibernáu Cornellá la ocupación de una parcela en el puerto de Blanes (Gerona).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Esteban Gibernau Cornellá la ocupación de una parcela en el puerto de Blanes con destino a la construcción de una nave industrial para astilleros, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 8 de abril de 1968.—El Director general, Fernando María Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Miguel Muñoz Donate la ocupación de una parcela en el puerto de Blanes (Gerona).

De Orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Miguel Muñoz Donate la ocupación de una parcela en el puerto de Blanes con destino a la construcción de un edificio para taller mecánico, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 8 de abril de 1968.—El Director general, Fernando María de Yturriaga.

RESOLUCION de la Delegación del Gobierno en la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en los términos municipales que se citan para la realización de las obras comprendidas en el proyecto de electrificación del trayecto «Medina del Campo-Burgos-Miranda de Ebro».

Finalizado el plazo de información pública abierto a efectos de rectificación de errores en las relaciones de propietarios y bienes afectados por la expropiación forzosa de terrenos motivada por la realización de las obras comprendidas en el proyecto de electrificación del trayecto «Medina del Campo-Burgos-Miranda de Ebro», a efectuar en los términos municipales de Palenzuela y Villodrigo, de la provincia de Palencia, y Revilla Vallejera, Villaverde de Mogina, Los Balbases, Villazopeque, Fresno de Rodilla, Santa María del Invierno, Quintanavides, Castil de Peones, Prádanos de Bureba, Ayuelas y Santa Gadea del Cid, de la de Burgos, esta Delegación del Gobierno, a la vista del expediente incoado, ha resuelto que la tramitación del mismo sea continuada de acuerdo con los datos incluidos en las relaciones de bienes y propietarios afectados, que fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 44, de fecha 20 de febrero de 1968, excepto el señalado con el número 441, a), que rectificado se incluye a continuación.

En su virtud, y a los efectos señalados en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, esta Delegación del Gobierno, teniendo en cuenta que las obras corresponden al Plan Decenal de Modernización y que éste a su vez está integrado en el Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por Ley 194/1963, de fecha 28 de diciembre, cuyo artículo 20, apartados d) y g), consideran que las mismas están liberadas de los trámites de declaración y de utilidad pública, necesidad de ocupación y de urgencia, ha señalado las fechas que se indican a continuación para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en cada uno de los términos municipales citados, trámite que será iniciado mediante una reunión previa en los Ayuntamientos correspondientes a las horas también señaladas, sin perjuicio de trasladarse a las fincas objeto de expropiación, comenzando en cada uno de los mismos por la finca figurada en primer lugar en las relaciones que fueron publicadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para el de los propietarios afectados por la expropiación, a los que se advierte que podrán hacer uso de los derechos que a tal efecto se determinan en la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Madrid, 25 de abril de 1968.—El Delegado del Gobierno, P. D. (ilegible).—2.696-E.

Número de la finca: 441, a). Polígono 29. Parcela 8. Paraje: Cañada de la Venta. Superficie: 2,4228 hectáreas. Cultivo: Cereal tercera. Propietario: Antonio Fernández-Dívar Yagüez. Domicilio: Palacio de Justicia, Santander. Linderos: N., camino de las Ventas; S., Santos Beceril; E., camino de las Ventas, y O., María Cires.

Fechas de levantamiento de actas previas a la ocupación

Término municipal	Día	Hora
Palenzuela	8 mayo	10
Revilla Vallejera	8 mayo	16
Villodrigo	9 mayo	10
Los Balbases	9 mayo	16
Villaverde de Mogina	10 mayo	10
Villazopeque	10 mayo	12
Fresno de Rodilla	17 mayo	10
Santa María del Invierno	18 mayo	10
Quintanavides	28 mayo	10
Castil de Peones	29 mayo	10
Prádanos de Bureba	30 mayo	10
Ayuelas	31 mayo	10
Santa Gadea del Cid	31 mayo	16

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, comprendidas en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del nuevo canal de Riudecañas (Tarragona). Grupo número 10, Canal principal.

De conformidad con la Orden de 29 de noviembre de 1966, y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación

ción Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 24 de mayo de 1968, a las once treinta horas, el Ingeniero Representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Riudoms al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación

de las fincas contenidas en la relación que se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 20 de abril de 1968.—El Ingeniero Director, Antonio Lluís.—2.656-E.

RELACION QUE SE CITA

Núm. de orden	Propietarios	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
1	Doña Antonia Llauradó Salvat	4	2	Riudoms.
2	Doña Antonia Llauradó Salvat	43	2	Riudoms.
3	Don José María Borrás Llauradó	44	2	Riudoms.
4	Don Francisco Nespre Samsó	45	2	Riudoms.
5	Don Francisco Barenys Barenys	46	2	Riudoms.
6	Don Miguel Anglés Garreta	47	2	Riudoms.
7	Don José María Borrás Llauradó	49	2	Riudoms.
8	Don Antonio Anglés Salvat	51	2	Riudoms.
9	Don Pablo Anglés Pamies	17	2	Riudoms.
10	Don José María Pamies Llevat	18	2	Riudoms.
11	Don Pedro Fontfivell Salvat	20	2	Riudoms.
12	Don Jaime Vilanova Sabaté	21	2	Riudoms.
13	Don José María Pamies Llevat	22	2	Riudoms.
14	Don Isidro Llauradó Llauradó	24	2	Riudoms.
15	Don Francisco Salvat Barenys	25	2	Riudoms.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

CORRECCION de erratas del Decreto 698/1968, de 6 de abril, por el que se autoriza al Instituto Nacional de Industria a emitir 750.000.000 de pesetas nominales en obligaciones, que se denominarán «Obligaciones INI-Calvo Sotelo, canjeables, duodécima emisión».

Padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 88, de fecha 11 de abril de 1968, página 5460, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo tercero, primer párrafo, líneas tercera y cuarta, donde dice: «... durante el mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres...», debe decir: «... durante el mes de diciembre de mil novecientos setenta y tres...».

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Málaga por la que se autoriza y declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente de A. T. número 608/239, incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.» (hoy, «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»), con oficinas en esta ciudad, calle de Maestranza, número 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de la siguiente instalación eléctrica:

Finalidad: Atender la demanda de energía en la zona denominada Haza de las dos Eras, sita en término municipal de Antequera.

Características: Línea aérea a 25 KV., de 95 metros de longitud. Estación transformadora tipo intemperie, de 25 KVA. Presupuesto: 139.716 pesetas.

Cumplidos en este expediente todos los trámites reglamentarios y

Vista la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y los Reglamentos para su ejecución, aprobados por Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio; el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y demás disposiciones concordantes de carácter general.

Esta Delegación de Industria, en virtud de la competencia que le viene atribuida por las citadas disposiciones, ha resuelto:

1.º Otorgar la autorización solicitada de la instalación eléctrica de referencia, con arreglo a las condiciones que más adelante se citan.

2.º Declarar de utilidad pública dicha instalación a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, en las condiciones, alcance y limitaciones contenidas en la Ley 10/1966 y Decreto 2619/1966.

Málaga, 17 de abril de 1968.—El Ingeniero Jefe.—3.205-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 29 de abril de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,550	69,760
1 Dólar canadiense	64,462	64,656
1 Franco francés nuevo	14,095	14,137
1 Libra esterlina	166,631	167,134
1 Franco suizo	16,020	16,068
100 Francos belgas	139,953	140,375
1 Marco alemán	17,445	17,497
100 Liras italianas	11,148	11,181
1 Florin holandés	19,215	19,273
1 Corona sueca	13,454	13,494
1 Corona danesa	9,323	9,351
1 Corona noruega	9,737	9,766
1 Marco finlandés	16,634	16,684
100 Chelines austriacos	269,182	269,994
100 Escudos portugueses	242,867	243,600